

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026 -2012-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 25 ENE. 2012

VISTO:

La Hoja Informativa N° 02-2011-OCI/MDCGAL de la Oficina de Control Institucional, Memorando N° 004-2012-GM/MDCGAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa mediante Hoja Informativa N° 02-2011-OCI/MDCGAL concluye indicando que se está incumpliendo en parte el Convenio marco para la Asignación de Gerentes Públicos y convenio de Asignación del señor Rubens Houson Pérez Mamani, quien actualmente viene ejerciendo el cargo de confianza de Gerente Municipal en la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2011-MDCGAL y no al cargo para el cual la entidad SERVIR lo designó como Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de conformidad con lo establecido en los Anexo 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 del Convenio de Asignación de fecha 11 de febrero de 2011. A la vez recomienda que se coordine con la Gerencia de Asesoría Legal para que evalúe los aspectos legales del Convenio sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran identificar como parte de sus atribuciones.

Que, mediante Memorándum N° 060-2011-MDCGAL-ALC, la Alcaldía remite la Hoja Informativa N° 02-2011-OCI/MDCGAL a la Gerencia de Asesoría Legal para la evaluación y recomendar las acciones a seguir para determinar las responsabilidades.

Que, por medio del Informe N° 554-2011-GAL-MDCGAL, el Gerente de Asesoría Legal opina que se determina las responsabilidades de los funcionarios que han procedido a la visación de la Resolución de Alcaldía N° 106-2011-MDCGAL, procediendo con ello a un mal asesoramiento al Despacho de Alcaldía, por lo que recomienda que se conforme una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para que califique los hechos, siendo éstos Gerente de Municipal, Gerente de Administración, Gerente de Asesoría Legal, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerente de Recursos Humanos desde el 11 de Febrero de 2011.

Que, mediante Memorándum N° 004-2012-GM/MDCGAL el Gerente Municipal propone la conformación de la Comisión Especial que se encargue de calificar las responsabilidades de los funcionarios que procedieron a visar la Resolución de Alcaldía N° 106-2011-MDCGAL que resuelve rotar en el cargo de confianza de Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización al cargo de Gerente Municipal al Dr. Rubens Houson Pérez Mamani.

Que, por medio del Informe N° 011-2012-MDCGAL-GAL de fecha 10 de Enero de 2012, el Gerente de Asesoría Legal señala acerca de la determinación de responsabilidades por la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 106-2011-MDCGAL, indicando que según lo establecido por el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2012-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 25 ENE. 2012.

Remuneraciones del Sector Público, el servidor tiene como obligación (literal a) del artículo 21º la de cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público, entendido el actuar diligente como el hecho de conducirse con cuidados y prontitud, situación que no ha ocurrido en el caso de autos al dar el visto bueno en la emisión de la Resolución acotada líneas arriba. Asimismo el Artículo 28 del Reglamento citado estipula las faltas de carácter disciplinario de la función pública, considerando dentro de ellas el incumplimiento de las normas establecidas en la ley y su reglamento (literal a) y la negligencia en el desempeño de sus funciones (literal d), las cuales se consideran incumplidas por los funcionarios que se indica en el informe N° 554-2011-MDCGAL-GAL.

Que, a través del Informe N° 091-2012-SGRH-GA/MDCGAL, el Sub Gerente de Recursos Humanos de acuerdo al pedido efectuado por la Gerencia de Asesoría Legal cumple con acompañar reporte de los funcionarios que estuvieron a cargo las siguientes Gerencias: Gerente de Administración CPCC Carlos Anselmo Meléndez Berrios, Sub Gerente de Recursos Humanos CPC Ronal Juan Flores Gómez, Gerente Municipal Dr. Rubens Houson Pérez Mamani, Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización CPC Xavier Deyvith Flores Perez y Gerente de Asesoría Legal Abog. Hernán Paredes Huanca, en la fecha del 11 de Febrero de 2011.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público establece en el segundo párrafo del Artículo 165.- "Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios".

Que, el D. S. N° 069-2004-PCM modificado por el D. S. N° 015-2005-PCM se refiere a la conformación de la Comisión Especial de procesos Administrativos Disciplinarios, señalando en el artículo 1º, segundo párrafo que excepcionalmente, en el caso que el sector no cuente con tres funcionarios de rango equivalente al funcionario sujeto a procedimiento, se podrá designar a funcionarios de rango inmediato inferior.

En el presente caso, teniendo en consideración la Hoja Informativa e Informe Legal, existen indicios razonables de la comisión de responsabilidades de carácter administrativo por parte de los ex funcionarios de la gerencias indicadas, consiguientemente es conveniente que se designe una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios que se encargue de calificar los hechos señalados.

Que, de conformidad con el D. Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su reglamento el D. S. N° 005-90-PCM y las facultades conferidas por el Art. 20º inc. 6 y Artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios que se avocará al conocimiento y evaluación de las faltas de carácter administrativas en que han incurrido los funcionarios que visaron la Resolución de Alcaldía N° 106-2011-MDCGAL específicamente el Gerente de Administración CPCC Carlos Anselmo Meléndez Berrios, Sub Gerente de Recursos Humanos CPC Ronal Juan Flores Gómez, Gerente Municipal Dr. Rubens Houson Pérez Mamani, Gerente de Planificación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 026-2012-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 25 ENE. 2012

Presupuesto y Racionalización CPC Xavier Deyvith Flores Perez y Gerente de Asesoría Legal Abog. Hernán Paredes Huanca, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|-------------------|
| - Ing. Luis Artemio Castrejón Chavez | Presidente |
| Gerente Municipal | |
| - Abog. Juan Francisco Pacompía Toza | Miembro |
| Gerente de Secretaría General | |
| - C.P.C. Juan Guillermo Aranibar Ocola | Miembro |
| Gerente de Administración | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión de los antecedentes al Presidente de la Comisión Especial designada para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCER.- NOTIFICAR con la presente a los integrantes para los efectos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C. ARCHIVO
GM
GA
GAL
GSG
Interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE